



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Viernes 4 de agosto	Número 148

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Como complemento al anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140 del pasado 24 de julio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio del 2000, se inserta el Programa Complementario del Programa Operativo Local, ampliado para el año 2000.

La documentación relacionada con dicho acuerdo se encuentra en la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de esta Corporación Provincial.

PLAN COMPLEMENTARIO. - P.O.L. 2000

N.º Obra	Localidad	Tipo de obra	Importe
32	Sargentos de la Lora	Acondicionamiento y refuerzo de F.B. del camino de la BU-V-6222, al límite de la provincia de Cantabria (P.K. 0,000-4,700) (2.ª fase)	25.598.522
33	Peñaranda de Duero	Travesía Casanova	13.849.156
34	Santovenia de Oca	Travesía Santovenia de Oca	25.537.400

Burgos, a 26 de julio del 2000. - El Secretario, José María Manero Frías. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200006354/6418.- 3.420

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio del 2000, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

5/00. - Señalización vertical, horizontal y balizamiento en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (segunda fase).

Importe: 50.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 18 de julio del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200006223/6267. - 3.000

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F.- P-0900.000-A. Tel. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Número Expediente 14E/00.

2. Objeto del contrato: Es el suministro de una máquina fotocopiadora con destino a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. El plazo máximo de entrega se establece en UN (1) MES, contado a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.500.000 de pesetas (21.035,42 euros).

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Disponibilidad de la documentación: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas: Copistería Amábar, Avda. General Sanjurjo, número 15, Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del DECIMO QUINTO DIA (15) NATURAL siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver Pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Admisión de alternativas o variantes: Si.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 24 de julio del 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200006368/6439. — 6.650

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de junio del 2000, por el que se adjudica, por Concurso, procedimiento abierto, el contrato de suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, por un importe total de 10.333.510 pesetas (62.105,65 euros), a las siguientes empresas:

— RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L. (REDPAPEL), Lote número 1: 4.060.000 pesetas (24.401,09 euros).

— INAPA DISTRIBUCION IBERICA, S.A. (IDISA PAPEL), Lote número 2: 1.021.430 pesetas (6.138,92 euros); Lote número 3: 963.225 pesetas (5.789,1 euros); Lote número 4: 825.479 pesetas (4.961,23 euros); Lote número 6: 130.500 pesetas (784,32 euros); y Lote número 7: 139.545 pesetas (838,68 euros).

— EL CORTE INGLÉS, S.A. Lote número 5: 1.736.000 pesetas (10.433,57 euros).

— DISTRIBUIDORA BURGALESA DE PAPELERIA, S.L. Lote número 8: 169.035 pesetas (1.015,92 euros) y Lote número 9: 72.616 pesetas (436,43 euros).

— BALLAL GRAFIC, S.A. Lote número 10: 615.960 pesetas (3.701,99 euros); Lote número 11: 402.520 pesetas (2.419,19 euros) y Lote número 12: 197.200 pesetas (1.185,2 euros).

Burgos, a 24 de julio del 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200006369/6440. — 3.800

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0400489/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 86/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Pedro Daniel San Martín Moreno, doña María Paz San Martín Moreno y doña María Trinidad San Martín Moreno.

Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa.

Contra don Teodoro Franco Ramírez, don Isaías Martínez Vegas, doña Carmen Ramírez Trascasa, doña Concepción Franco Ramírez, don Arturo Franco Ramírez, doña Josefina Franco Ramírez, doña Marta Franco Ramírez e Hijas de la Caridad de San Vicente Paul.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Concepción Martínez Conde.

En Burgos, a 10 de julio del 2000.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Jabato Dehesa, únase a los autos de su razón y conforme se solicita al desconocerse el propietario o propietarios de la finca número 337, del polígono 59, de Burgos, integrada por dos fincas registrales: Sita en Arroyo Mataperros de 1.100 metros cuadrados de superficie de 3.800 metros cuadrados, y la otra de 2.600 metros cuadrados, empláceseles a fin de que si les conviniera, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme el Magistrado-Juez. — La Secretaria.

Y como consecuencia de desconocerse el propietario o propietarios demandados de la finca número 337, de polígono 59, de Burgos, sita en arroyo Mataperros de Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 10 de julio del 2000. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

200006119/6268. — 8.550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

04500.

Número de identificación único: 09059 1 0500016/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Carlos Rodríguez Díaz, don Javier Goya Vega, don Cándido Vega Díaz y Construcciones y Reformas Mirandesas, S.L.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados Entidad Mercantil Construcciones y Reformas Mirandesas, Sociedad Limitada, don Carlos Rodríguez Díaz y don Cándido Vega Díaz, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y que son los siguientes:

— Bienes propiedad de Construcciones y Reformas Mirandesas, S.L.:

Cantidades que tenga pendientes de devolución en concepto de I.V.A. por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Vehículos en los que figure como titular en los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Bienes propiedad de don Cándido Vega Díaz:

Cantidades que tenga pendientes de devolución en concepto de I.R.P.F. por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Vehículos en los que figure el demandado como titular en los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

Bienes propiedad de don Carlos Rodríguez Díaz:

Cantidades que tenga pendientes de devolución en concepto de I.R.P.F., por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Vehículos en los que figure el demandado como titular en los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alava.

Principal: 2.051.570 pesetas

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Burgos, a 11 de julio del 2000. — El Secretario (ilegible).

200006117/6269. — 9.690

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0500075/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 16/2000.

Sobre juicio verbal.

De Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Francisco Javier Arauzo García, doña Lucía Pulgar Paisán, A.G.F. Unión Fénix Seguros y Reaseguros, S.A.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de juicio verbal número 16/2000, a que se refieren los autos arriba reseñados, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 15 de mayo del 2000. El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 16/2000, seguidas a instancia de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 278-280, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra don Francisco Javier Arauzo García y doña Lucía Pulgar Paisán, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Enrique III, número 12-6.ª A, en rebeldía procesal; y la entidad A.G.F. Unión Fénix Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 33, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de 321.942 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la presente Sentencia, y

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., contra don Francisco Javier Arauzo García y doña Lucía Pulgar Paisán, ambos en rebeldía procesal, y la entidad A.G.F. Unión Fénix Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de doscientas noventa y dos mil ochocientos siete pesetas (292.807 pesetas). Esta cantidad devengará los intereses del artículo 20 de la L.C.S. a cargo de la entidad aseguradora A.G.F. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez, Carreras Maraña, firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier Arauzo García y doña Lucía Pulgar Paisán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200006118/6270. — 10.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0801653/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 292/1998.

Sobre juicio verbal.

De don José Ignacio Urien Zabarte y Excavaciones Castilla, Sociedad Limitada.

Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y doña Elena Prieto Maradona.

Contra don Jorge Barón Lleixa, Winterthur Seguros Generales, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal número 292/1998 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 14 de junio del 2000.

La señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 292/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes don José Ignacio Urien Zabarte y Excavaciones Castilla, S.L., siendo Procuradora de la segunda doña Lucía Ruiz Antolín y doña Elena Prieto Maradona, como Procuradora del primero; y Letrado señor don Joaquín Sáez Fernández y don Enrique García de Viedma Serrano, y de otra como demandado don Jorge Barón Lleixa, en situación procesal de rebeldía, Winterthur Seguros Generales, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros, con Procuradora para la compañía de seguros doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado señor don Javier Gómez Iborra, sobre juicio verbal, y,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Excavaciones Castilla, S.L., representada por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra don Jorge Barón Lleixa, en rebeldía procesal, contra Winterthur Seguros Generales, S.A., representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Abogado del Estado, debo condenar y condeno a don Jorge Barón Lleixa a que abone a Excavaciones Castilla, S.L., la cantidad de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (194.467 pesetas), respondiendo solidariamente con don Jorge Barón Lleixa el Consorcio de Compensación de Seguros en la cuantía de ciento veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (124.467 pesetas).

Absolviendo a Winterthur Seguros Generales, S.A., de las pretensiones contra ella formuladas. Dichas cantidades devengarán el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Ignacio Urien Zabarte, representado por la Procurador doña Elena Prieto Maradona, contra don Jorge Barón Lleixa en rebeldía procesal, contra Winterthur Seguros Generales, S.A. representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y contra el Consorcio de Compensación de Seguros defendido por el Abogado del Estado, debo condenar y condeno a don Jorge Barón Lleixa a que abone a la actora la cantidad de setenta y ocho mil pesetas (78.000 pesetas), respondiendo solidariamente el Consorcio de Compensación de Seguros en la cuantía de ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

Absolviendo a Winterthur Seguros Generales, S.A., de las pretensiones contra ella formuladas. Dichas cantidades devengarán el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jorge Barón Lleixa, y para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos expido el presente en Burgos, a 6 de julio del 2000. — La Secretario (ilegible).

200005953/6228. — 12.540

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Recurso número 465/00.

Autos número 975/99.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 465/00, de esta Sala que trae su causa de los autos número 975/99 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Pedro Santodomingo Gómez, don Antonio Torres Mezcuca y don Félix Gómez Galán contra Lauve Contratas, S.L., Sociedad Unipersonal y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 502/00. — Burgos, a 10 de julio del 2000.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), frente a la sentencia dictada el 12 de abril del 2000 por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos número 465/00 seguidos a instancia de don Pedro Santodomingo Gómez, don Antonio Torres Mezcuca y don Félix Gómez Galán, contra el Fondo de Garantía Salarial y Lauve Contratas, S.L., Sociedad Unipersonal, en reclamación sobre cantidad y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga. — M.^a Teresa Monasterio Pérez. — M.^a Aurora de la Cueva Aleu. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Lauve Contratas, S.L., Sociedad Unipersonal, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por

Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, cuenta corriente, número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 11 de julio del 2000. — La Secretario de la Sala (ilegible).

200006126/6159. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 5 de julio de 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura de Miranda de Ebro (Burgos), código convenio 0901092.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura de Miranda de Ebro (Burgos), suscrito por la Concejala Delegada de Cultura de la Fundación Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro y por la Delegada de Personal, en representación de los trabajadores, el día 1-6-2000 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 27-6-2000.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 5 de julio del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. — Ambito personal.

El presente convenio establece las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal laboral que presta sus servicios para la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

A los efectos del presente convenio, se entiende por personal laboral a los trabajadores fijos de plantilla y temporales cualesquiera que sea la modalidad de contratación.

Artículo 2.— Ambito temporal.

La duración de este convenio será del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2001.

Artículo 3.— Denuncia y prórroga del convenio.

Las partes deberán denunciar el presente convenio con dos meses de antelación a la fecha del término de su vigencia. Caso de no efectuar dicha denuncia, se entenderá prorrogado anualmente por tática reconducción.

Denunciado el convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en un plazo no inferior a un mes antes de la fecha del vencimiento o prórroga del mismo.

CAPITULO II

Artículo 4.— Constitución de la Comisión Paritaria.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se constituirá una Comisión Paritaria integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes.

Serán funciones de la citada Comisión la interpretación y vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria serán adoptados por unanimidad. Sus efectos quedarán condicionados a la aprobación de aquellos por los órganos competentes de la Fundación Municipal de Cultura, en lo que se refiere a los representantes de la misma.

La Comisión Paritaria se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes del convenio.

La convocatoria se realizará por escrito, con una antelación mínima de cinco días hábiles. En la misma se indicará el orden del día, lugar, fecha y hora de la sesión.

La Comisión Paritaria seguirá en funcionamiento hasta la entrada en vigor del siguiente convenio colectivo.

CAPITULO III

Artículo 5.— Condiciones más favorables, absorción y compensación.

La entrada en vigor de este convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las establecidas en el presente convenio, por estimar que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores.

Artículo 6.— Compensación.

Las condiciones y mejoras resultantes de este convenio son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente regieran, sean consecuencia de condiciones pactadas, acuerdos o resoluciones de la Fundación Municipal de Cultura o su Presidente, imperativo legal de cualquier naturaleza o por cualquiera otra causa.

Artículo 7.— Absorción.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retribuidos o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en cómputo anual y sumadas a las siguientes a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

Artículo 8.— Unidad de convenio.

El presente convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de las condiciones negociadas en el conjunto de su texto, y constituye un todo relacionado e inseparable.

CAPITULO IV

Artículo 9.— Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva del Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores y a sus representantes por el Estatuto de los Trabajadores y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

CAPITULO V

CONTRATACION, INGRESOS Y ASCENSOS

Artículo 10.— Normas generales.

La selección, ascensos y contrataciones del personal laboral sujeto a este convenio se realizarán conforme a los principios y sistemas enumerados en el artículo 91 de la Ley de Bases de Régimen Local y según las modalidades contractuales establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11.— Contratos a tiempo parcial o fijos discontinuos.

Dada la naturaleza cíclica de las actividades realizadas por la Fundación Municipal de Cultura, los trabajadores fijos ostentarán, excepto el Director de Servicios Musicales, la condición de trabajadores a tiempo parcial o fijos discontinuos. Extinguido el contrato por conclusión de las actividades, los citados trabajadores serán llamados en el momento en que se reinicie la actividad, bien sea por inicio de exámenes (conservatorio) o de la nueva actividad propiamente dicha.

Artículo 12.— Promoción interna.

La promoción interna supone la posibilidad del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura de ascender de una categoría inferior a otra superior tras superar las pruebas selectivas establecidas al efecto y que han de responder a los principios y sistemas a los que se remite el artículo 10 del presente convenio.

Serán requisitos para participar en las pruebas selectivas por promoción interna:

- a) Estar clasificado en la categoría profesional inmediatamente inferior a la plaza o puesto convocado.
- b) Poseer, al menos, una antigüedad mínima de dos años en la categoría actual.
- c) Estar en posesión de la titulación específica de la plaza convocada.

El sistema selectivo de promoción interna será el concurso-oposición.

En la fase de concurso se tendrá en cuenta la formación y méritos relacionados directamente con el puesto de trabajo, así como la antigüedad.

Artículo 13.— Movilidad funcional.

La movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para el ejercicio de la prestación laboral. La movilidad funcional se efectuará entre categorías profesionales equivalentes.

Artículo 14.— Categorías profesionales y su definición.

El personal contratado por la Fundación Municipal de Cultura se incluirá dentro de alguna de las categorías siguientes:

- Director de Servicios Musicales.
- Profesor Titular de Música.
- Profesor-Monitor de Taller.

Definición:

— Director de Servicios Musicales: Es aquel trabajador que está en posesión del título profesional de grado medio exigido y desarrolla las funciones siguientes:

- a) Director del Conservatorio en su caso, y de la Escuela Municipal de Música.

b) Imparte enseñanzas musicales precisas a los alumnos del Conservatorio y dirige actividades complementarias de aquellos, específicamente la Banda Joven de Música.

c) Dirige los ensayos y actuaciones de la Asociación, Banda de Música, en los términos del Convenio suscrito con la citada Asociación.

d) Asesora en materia musical a la F.M.C.

e) Ejercer funciones de carácter administrativo y docente relacionadas con el Conservatorio, Escuela Municipal de Música y aquellas que le asigne la Fundación relacionadas con los servicios musicales.

f) Cualesquiera otras relacionadas con materias de carácter musical.

– Profesor Titular de Música: Es aquel trabajador que está en posesión de la titulación y requisitos exigidos legalmente y ejerce la función docente y desarrollo de los programas establecidos en la Fundación Municipal de Cultura.

– Profesor-Monitor de Taller: Es aquel trabajador que sin estar en posesión de titulación académica imparte clases prácticas en la materia o especialidad de que se trate.

Artículo 15.– Categorías funcionales.

El Director del Conservatorio será el Director de Servicios Musicales.

Se consideran categorías temporales funcionales las de Secretario y Jefe de Estudios del Conservatorio.

Las designaciones para el resto de las categorías funcionales, serán propuestas por el claustro de profesores, con el quórum de la mitad de sus miembros, de entre los trabajadores docentes del Conservatorio. El período de duración del desempeño del cargo será de dos años.

El Director dirige, supervisa y orienta todas las actividades del Conservatorio.

El Jefe de Estudios es el profesor que coordina y responde del cuadro pedagógico, del programa educativo del centro, y planifica horarios. Asimismo, sustituye al Director del Conservatorio en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o situaciones análogas.

El Secretario es el profesor que ejerce funciones administrativas y levanta actas de las sesiones del claustro.

Las categorías funcionales precedentes tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación para la Fundación Municipal de Cultura de cubrir todas ellas.

CAPITULO VI CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 16.– Jornada de trabajo.

La jornada semanal de trabajo de la Fundación Municipal de Cultura será de 34 horas, excepto para el Director de Servicios Musicales que será de 35 horas. El personal que ostente la categoría funcional temporal de Secretario o Jefe de Estudios incrementará su jornada semanal en tres horas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior o en el contrato individual y debido a la naturaleza de las enseñanzas impartidas por la Fundación Municipal de Cultura, la jornada semanal se ajustará a las necesidades docentes que el número de alumnos matriculados así lo requiriera.

La jornada semanal de los trabajadores del Conservatorio de Música, será incrementada en horas no lectivas a disposición de la Fundación Municipal de Cultura, atención de padres y análogas.

La jornada, incluyendo las horas no lectivas, queda de la siguiente forma:

- Contratos de 0 a 7 horas: 1 no lectiva.
- Contratos de 8 a 15 horas: 2 no lectivas.
- Contratos de 16 a 23 horas, 3 no lectivas.
- Contratos de 24 a 30 horas, 4 no lectivas.

En todo caso se entenderá que las horas no lectivas constituyen parte de la jornada semanal de trabajo.

Artículo 17.– Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas al año o la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

Las vacaciones se disfrutarán una vez concluido el curso académico.

Además, excepto el Director de Servicios Musicales, disfrutarán de las vacaciones de Semana Santa y Navidad que correspondan según el calendario del curso académico.

Artículo 18.– Permisos no retribuidos.

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho o remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días naturales en caso de nacimiento de hijos, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, fuera de la provincia donde radique su domicilio o centro de trabajo, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Un día por boda de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que la misma coincida con día laboral.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) El Director de Servicios Musicales, habida cuenta su mayor jornada anual, dispondrá de seis días al año por asuntos particulares, en régimen similar al establecido para los trabajadores del Excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 19.– Permisos no retribuidos.

Todo el personal afectado por este convenio podrá solicitar hasta quince días naturales de permiso sin sueldo por curso completo de servicio. La concesión de este permiso estará condicionada a las necesidades del servicio y a que sea solicitado con al menos veinte días de antelación al inicio del disfrute.

No podrá haber dos trabajadores disfrutando simultáneamente de este permiso, salvo que a juicio de la Fundación Municipal de Cultura las necesidades de servicio lo permitan.

El citado permiso tendrá la consideración de suspensión del contrato de trabajo por mutuo acuerdo con los efectos del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores. La suspensión comportará el derecho a reserva de puesto de trabajo.

Artículo 20.– Retribución de las vacaciones.

Las vacaciones serán retribuidas conforme resulte de la aplicación de las tablas que constituyen anexo de este convenio. Expresamente quedan excluidos de remuneración las cantidades que el trabajador perciba con carácter extraordinario o indemnizatorio, excepto en concepto de desempeño de categorías funcionales temporales.

CAPITULO VII

Artículo 21.– Jubilaciones.

La edad de jubilación del personal afectado por el presente convenio será a los 65 años. No obstante, si el trabajador no hubiera cotizado la carencia necesaria para el reconocimiento del derecho, podrá continuar manteniendo la relación laboral hasta alcanzar la cotización precisa, con el límite de 69 años.

CAPITULO VIII

MEJORAS SOCIALES

Artículo 22.— Premio de jubilación.

Los trabajadores tendrán derecho a un premio de jubilación, equivalente al importe de tres mensualidades ordinarias, siempre que acrediten una antigüedad mínima de 15 años en la Fundación Municipal de Cultura.

Artículo 23.— Incapacidad laboral.

En los supuestos de trabajadores en situación de incapacidad temporal, se abonará al trabajador, durante los tres primeros meses, el importe necesario para alcanzar el cien por cien de la retribución mensual ordinaria que le correspondería de haber podido desarrollar su actividad laboral.

Artículo 24.— Seguros.

Tal como se viene realizando, los trabajadores de la Fundación Municipal de Cultura serán incluidos en las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en idénticos términos.

CAPITULO IX

RETRIBUCIONES

Artículo 25.— Estructura salarial.

La estructura salarial de la Directora de Servicios Musicales estará integrada por el salario base, complemento específico, complemento por dedicación y, en su caso, antigüedad.

La estructura salarial del resto del personal afecto por este convenio estará integrada por el salario base y, en su caso, antigüedad y plus de categoría funcional temporal.

Artículo 26.— Salario base, plus de categoría funcional, complemento específico y complemento por dedicación.

Serán los establecidos en las tablas salariales anexas a este convenio.

No obstante, el plus de categoría funcional temporal no se abonará al Director de Servicios Musicales en su calidad de Director del Conservatorio porque sus retribuciones ya contemplan esa función.

Artículo 27.— Pagas extraordinarias.

Los trabajadores percibirán como complemento periódico de vencimiento superior a un mes, el importe de dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base, antigüedad, complemento específico y complemento por dedicación para la Directora y del salario base, antigüedad y plus de categoría funcional.

Las citadas pagas se harán efectivas a la Directora en los meses de junio y diciembre. Para el resto del personal afectado por el presente convenio se prorratearán en cada una de las nóminas mensuales.

Artículo 28.— Antigüedad.

Se abonará por trienios, en las cuantías que se determinen en el anexo correspondiente.

Artículo 29.— Incremento retributivo anual.

La masa salarial del personal laboral de la Fundación Municipal de Cultura se incrementará anualmente en el porcentaje de incremento retributivo previsto en los presupuestos generales del Estado para cada año respecto al personal laboral del sector público. Idéntico porcentaje se aplicará individualmente a cada trabajador, a efectos de su distribución.

CAPITULO X

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 30.— Faltas y sanciones.

En materia de faltas y sanciones, se aplicará el régimen general establecido en la legislación laboral vigente.

A. Faltas leves.

a) Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días.

b) Una falta injustificada de asistencia durante el plazo de treinta días.

c) Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días.

d) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

e) Negligencia en la entrega de calificaciones en las fechas acordadas, en control de asistencia y disciplina de los alumnos.

B. Faltas graves.

a) Más de tres y menos de diez faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

b) Más de una y menos de cuatro faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días.

c) El incumplimiento de las obligaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Discusiones públicas con compañeros de trabajo en el centro, que menosprecien, ante los alumnos o de sus familiares.

e) Faltar gravemente a la persona del alumno, o de sus familiares.

f) La reincidencia en falta leve en el plazo de sesenta días.

C. Faltas muy graves.

a) Más de nueve faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

b) Más de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de treinta días.

c) El abandono injustificado y reiterado de la función docente.

d) Las faltas graves de respeto y los malos tratos, de palabra u obra, a cualquier miembro de la comunidad educativa del centro.

e) El grave incumplimiento de las obligaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

f) La reincidencia en falta grave, si se cometiese dentro de los seis meses siguientes a haberse producido la primera infracción.

Artículo 31.— Prescripción.

Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán:

— Las faltas leves, a los diez días.

— Las faltas graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 32.— Sanciones.

La comisión de faltas cometidas por los trabajadores es susceptible de ser sancionadas de la siguiente forma:

A. — Por faltas leves: Amonestación verbal y, si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

B. — Por faltas graves: Amonestación por escrito. Si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días, con constancia en el expediente personal.

C. — Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días, apercibimiento de despido que podrá ir acompañado de la suspensión de empleo y sueldo, o despido.

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al trabajador, indicando la fecha y hecho que la motivaron. Se remitirá copia de la misma al delegado de personal.

Artículo 33.- Normas supletorias.

En lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo que resulte aplicable en el Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO**TABLAS RETRIBUTIVAS PARA 2000 (cuantías mensuales)**

	<u>Salario base</u>	<u>Complem. específico</u>	<u>Complem. dedicación</u>	<u>Antigüedad</u>
Directora de Servicios Musicales	175.903	99.266	53.451	5.415
	<u>Salario baseAntigüedad</u>			

Profesor Titular de Música	190.400 (1)	5.415
Monitor de Taller	163.200 (2)	5.256

(1) 1.400 pesetas/hora.

(2) 1.100 pesetas/hora.

PLUS DE CATEGORIAS FUNCIONALES TEMPORALES

16.800 pesetas mensuales (3).

(3) 1.400 pesetas/hora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — 1. A partir del 1 de septiembre del 2000 queda reducida la jornada de los profesores titulares de música a 28 horas lectivas y 4 no lectivas, con lo que la jornada completa será de 32 horas semanales, repartidas de la siguiente forma:

— Contratos de 0 a 6 horas	1 no lectiva
— Contratos de 7 a 14 horas	2 no lectivas
— Contratos de 15 a 21 horas	3 no lectivas
— Contratos de 22 a 28 horas	4 no lectivas

2. Consecuentemente con la reducción de jornada señalada, a partir del 1 de septiembre del 2000, las tablas salariales aplicables a los profesores titulares de música serán las siguientes:

	<u>Salario base</u>	<u>Antigüedad</u>
Profesor Titular de Música	179.200 (1)	5.415
(1) 1.400 pesetas/hora.		

Segunda. — Revisión salarial: En el caso de que el IPC establecido por el I.N.E. registrase al 31 de diciembre del 2000 un incremento superior al I.P.C. previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión salarial, en el exceso de dicha diferencia.

Para el año 2001 se efectuará revisión salarial en los mismos términos, sobre el I.P.C. previsto para ese año y el real al 31 de diciembre del 2001.

En Miranda de Ebro, a 1 de junio del 2000. — Por la representación de la Fundación, Carmen Real González. — Por la representación de los trabajadores, Carmen Fernández López.

200005927/5986. — 58.995

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE FOMENTO****Servicio Territorial de Burgos**

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 12 de junio del 2000 de Aprobación Definitiva. Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Pampliega.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º — Aprobar definitivamente las NN.SS. de Pampliega, que afectan a los núcleos de Pampliega propiamente dicho, Santiuste, Torrepadriene y El Hormiguero, y clasifican su término municipal en suelos urbano con las categorías de casco antiguo, ensanche, vivienda unifamiliar, núcleos rurales, bodegas, compatible agropecuario residencial, agroindustrial dotacional; urbanizable, con 2 sectores y rústico con las categorías de común y de especial protección por alto valor ecológico, protección paisajística, de interés agrícola, montes consorciados y vías pecuarias.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las disposiciones transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las NN.SS.

2.º — Sugerir al Ayuntamiento que en el futuro desarrollo de las unidades de actuación números 9, 10 y 11 obligue a la ubicación de las zonas verdes resultantes en cada unidad junto al cauce molinar.

3.º — Iniciar las oportunas actuaciones en materia de disciplina urbanística al amparo de lo establecido en el Decreto 268/95, sobre Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística, y ello sobre los hechos denunciados por don Germán Lafont Mateo.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.10 del Decreto 172/94, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 84/96, de 28 de marzo, se significa que no se procederá por la CC.AA. a la publicación del anuncio aprobatorio de estas NN.SS. hasta tanto el Ayuntamiento presente por triplicado ejemplares debidamente diligenciados, nuevo plano P-3 1 a Escala 1:2.000 con denominación "clasificación"; con leyenda aclaratoria y distintiva de la 3 clases de suelo».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 5 de julio del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200005982/6097. — 8.408

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL****Dirección General de Administración Territorial**

«Decreto 265/1999, de 14 de octubre, por el que se deniega la segregación de las Entidades Locales Menores de Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcavado de Roa, pertenecientes al municipio de Pedrosa de Duero (Burgos), para su constitución en nuevos municipios.

Por Real Decreto de 24 de noviembre de 1978, el Consejo de Ministros aprobó la fusión de los municipios de Boada de Roa, Guzmán, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo y Valcavado de Roa, para la constitución de un nuevo municipio, con capitalidad en Pedrosa de Duero (Burgos), constituyéndose los restantes en Entidades Locales Menores, conforme a las bases de fusión acordadas voluntariamente por los mismos.

Posteriormente el Pleno de la Corporación Municipal de Pedrosa de Duero mediante acuerdos de 31 de octubre y 20 de noviembre de 1982, acordó iniciar expediente de disolución de la fusión de municipios existentes para la constitución de tales Entidades Locales Menores, por segregación, en nuevos e independientes municipios, al no haberse obtenido con la fusión realizada; los beneficios previstos en la Ley 48/1966, de 23 de julio, y a la disparidad de criterios para la aplicación de los gastos conforme a las bases de fusión entre las distintas entidades fusionadas.

El procedimiento de segregación fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, siendo de aplicación la legislación vigente al tiempo de su iniciación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley. En consecuencia se han observado en la tramitación del correspondiente procedimiento las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio. El expediente ha sido sometido a información pública, consta el informe favorable de la Diputación Provincial de Burgos, así como el preceptivo Dictamen del Consejo de Estado.

En el expediente aparece sobradamente documentado la falta de viabilidad poblacional y económica de las entidades que pretenden segregarse que, como afirma el Consejo de Estado, no cuentan con un núcleo de población diferenciado que permita la identificación demográfica del núcleo como municipio, ni garantizan la prestación de servicios mínimos con la suficiente e imprescindible calidad que tienen derecho a exigir los ciudadanos.

En su virtud, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de acuerdo con el Dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 14 de octubre de 1999.

Dispongo:

Primero. — Se deniega la segregación de las Entidades Locales Menores de Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcavado de Roa, pertenecientes al municipio de Pedrosa de Duero (Burgos), para su constitución en nuevos e independientes municipios.

Segundo. — Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Decreto podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-adminis-

trativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, 14 de octubre de 1999. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez, Rubricado. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Jesús Mañueco Alonso. Rubricado.

Burgos, a 6 de julio del 2000. — El Secretario Territorial, Ignacio Alfredo González Torres.

200005933/6037. — 8.978

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.020

Por la Asociación Cazadores Casa de la Pradera, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.020, que afecta a 305 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Revillarruz, Cojóbarr, Sarracín (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de mayo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200004849/6308. — 3.040

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.436

Por la Junta Vecinal de Oteo de Losa, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.436, que afecta a 854 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Medina de Pomar, Oteo de Losa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200006019/6383. — 3.000

*Solicitud de cambio de titular del coto privado
de caza BU-10.805*

Por Club Deportivo Los Pelaos, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.805, que afecta a 1.169 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Carcedo de Burgos, Modúbar de la Cuesta (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005993/6257. — 3.000

*Solicitud de cambio de titular del coto privado
de caza BU-10.868*

Por Ayuntamiento de Bascuñana, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.868, que afecta a 322 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Bascuñana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005826/6161. — 3.000

*Solicitud de ampliación del coto privado
de caza BU-10.237*

Por don Javier Alameda Santamaría, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.237, que afecta a una superficie de 52 Has., de terrenos pertenecientes al término municipal de Par 804, Castriello del Val; Par 2.558, Cuevas de Juarros; Modúbar de San C.; Espinosa J.; Ibeas de Juarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de

este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200006169/6384. — 3.990

*Solicitud de prórroga del coto privado
de caza BU-10.097*

Por don Bolea Raymond, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.097, de Los Tremellos, término municipal de Valle de Santibáñez.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005501/6204. — 3.420

Por don Enrique García Bujedo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.104, con una superficie de 2.435 Has., situado en el término municipal de Salazar de Amaya, Sotresgudo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005772/6120. — 3.000

Por don Mario Pérez Crespo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.123, con una superficie de 1.520 Has., situado en el término municipal de Urbel del Castillo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005414/6119. — 3.000

Por Ayuntamiento de Cobia, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.111, con una superficie de 1.109 Has., situado en el término municipal de Cobia.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200006021/6142. — 3.000

Por Ayuntamiento de Sotragero, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.182, con una superficie de 496 Has., situado en el término municipal de Sotragero.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200006023/6143. — 3.000

Por don Félix Gallo Salvador, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.019, con una superficie de 1.601 Has., situado en el término municipal de Villasilos, Castrojeriz.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 6 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005992/6295. — 3.000

Por Junta Administrativa de Valdazo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.168, con una superficie de 558 Has., situado en el término municipal de Valdazo, Briviesca.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200006022/6346. — 3.000

Por don Juan Domingo Larrucea Echevarría, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.148, con una superficie de 1.925 Has., situado en el término municipal de Rublacedo de Abajo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005807/6160. — 3.000

Por Asociación de Cazadores Casa de la Pradera (Hermanidad de empleados Caja Burgos), se ha solicitado la adecuación y ampliación del coto privado de caza, matrícula BU-10.018, con una superficie de 607 Has., la primera; y 64,88 Has, la segunda, siendo la superficie total de 671,69 Has., situado en el término municipal de Granja Torrepedierne, Pampliega.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de mayo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200004850/6309. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Dirección General de Política Energética y Minas

Asunto: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas del 16 de mayo del 2000.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece en su apartado segundo que el coste unitario de la materia prima (Cmp), se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero de la citada Orden Ministerial y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2% de dicho precio.

De acuerdo con lo anterior, la resolución de la Dirección General de la Energía, de 4 de mayo del 2000 (B.O.E. de 15 de mayo del 2000) por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, establecido en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,7224 pesetas/termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 16 de mayo de 2000.

La citada Orden Ministerial, de 10 de mayo de 1999, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1.º — Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º — La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado anexo.

3.º — Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 16 de mayo del 2000, fecha de entrada

en vigor de la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 4 de mayo del 2000, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4.º – Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5.º – A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Resolución de 4 de mayo del 2000, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

6.º – Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de alzada, ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO
DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,300 te/m.³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área de distribución de Lerma (Burgos).

Tarifas	Límites de aplicación Termias/año	Térm. fijo Ptas/año	Término energía			
			Ptas/te.	Ptas/Kwh.	Ptas./m. ³	PCS (te/m. ³) 10,3
USOS DOMESTICOS						
D1. – Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	4.884	7,853	6,754	80,886	
D2. – Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	11.292	6,572	5,652	67,692	
D3. – Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	119.748	4,402	3,786	45,341	
USOS COMERCIALES						
C1. – Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	9.768	7,853	6,754	80,886	
C2. – Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	61.044	6,572	5,652	67,692	
C3. – Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	321.324	4,402	3,786	45,341	
Madrid, a 12 de junio del 2000. – La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.						

Madrid, a 12 de junio del 2000. – La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

200005937/6258. — 15.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Gerardo Andrés Casanova, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para cafetería restaurante (ampliación), en un establecimiento sito en la calle Trujillo, número 3. Expediente 186/C/2000.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006227/6355. — 3.990

Por Promociones Anvi, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para hotel, en un establecimiento sito en la calle San Juan, número 17. Expediente 185/C/2000.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006228/6356. — 3.800

Por don Luis Alberto Gil Movilla, se ha solicitado licencia de actividad aprisco para semiestabulación de 500 ovejas e instalaciones complementarias sito en el Barrio de Cortes. Expediente 174/C/2000.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006230/6357. — 3.800

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS
INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.216.673
2.	Impuestos indirectos	500.000
3.	Tasas y otros ingresos	341.000
4.	Transferencias corrientes	1.181.632
5.	Ingresos patrimoniales	4.537.955
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.036.208
Total ingresos		15.813.468

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	572.484
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios .	5.430.299
4.	Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.990.901
7.	Transferencias de capital	3.619.784
Total gastos		15.813.468

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa Olalla de Bureba, a 15 de julio del 2000. — El Alcalde, Agustín Segura Díez.

200006160/6331. — 3.230

Mancomunidad Norte Trueba Jerea

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1999, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

En Medina de Pomar, a 29 de junio del 2000. — El Presidente, Florencio Martínez López.

200005737/6333. — 3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero del 2000, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio del 2000, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles (B.O.P. número 114), sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra. En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.170.000
3.	Tasas y otros ingresos	695.000
4.	Transferencias corrientes	1.030.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.827.700
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.080.000
Totales		5.802.700

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	865.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.124.180
3.	Gastos financieros	363.520
4.	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.400.000
7.	Transferencias de capital	800.000
Totales		5.802.700

Plantilla de personal:

Dicha plantilla consta: Personal laboral contratado.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaria.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Diplomatura.

Carácter: Agrupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alcocero de Mola, a 12 de julio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200006195/6332. — 3.515

Ayuntamiento de Quemada

Por medio del presente se notifica a los propietarios ubicados en el término municipal de Quemada (Burgos), y que a continuación se relacionan, a los efectos de adecuación del coto de caza de este municipio, a quienes no ha sido posible la notificación personal, por ser desconocidos, se ignora su paradero o bien intentada esta no ha sido posible, que de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentaria el título IV, de la Ley de Caza antes citada, así como del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber a dichos propietarios, cuya relación sigue, que de no oponerse mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.587, y por un período de veinticinco años.

Relación de titulares conforme datos catastrales:

Abad Langa, Julián	03.19	Arranz Sanz, Victoriano	00.26
Aceña Langa, Julián	00.09	Arroyo Esgueva, José María	00.04
Aguilar Angulo, Salvador	00.26	Asensio Ortiz, Antonio	00.37
Aguilera Aguilera, Acendina	00.25	Asensio Sanz, Eulalia	00.15
Aguilera Aguilera, Agustín	00.27	Asensio Sanz, Justiniano	00.07
Aguilera Aguilera, Carmela	00.08	Barbero Carazo, Isabel	00.14
Aguilera Aguilera, Marcela	00.12	Benito Aguilera, Julio	00.18
Aguilera Aguilera, M. ^{ra} Angeles y Hnos.	02.21	Benito Aguilera, Victorino	00.03
Aguilera Aguilera, Teodomiro	00.69	Benito Alamo, Luis	00.12
Aguilera Alcubilla, Teodora	00.06	Benito Alvaro, Clea	00.45
Aguilera Duque, Rufina Hros.	00.34	Benito Alvaro, Francisco	00.17
Aguilera Escribano, María	00.80	Benito Alvaro, Julián	00.45
Aguilera, Juan y Hros.	00.07	Benito Alvaro, Victoria	00.45
Aguilera Juez, Lucidio	00.17	Benito Arenales, Teresa	05.00
Aguilera Juez, Rodrigo	00.17	Benito Ayllón, Ana	00.04
Aguilera Langa, Heliodoro	00.28	Benito Ayllón, Victorino	01.51
Aguilera Llorente, Lorenzo	00.47	Benito Barrio, Dionisio	00.15
Aguilera Martínez, Angela	00.19	Benito Barrio, Dominica	00.02
Aguilera Martínez, Demetrio	01.46	Benito Barrio, Petra	00.12
Aguilera Minguito, Isabel	00.36	Benito Barrio, Prudencia	01.62
Aguilera Sanz, María	00.05	Benito Barrio, Veneranda	00.02
Aguilera Uriarte, Julio	00.08	Benito Benito, Felipa	00.08
Aguilera Vicente, Amelia	01.06	Benito Benito, María José	00.46
Aguilera Vicente, Edelmira	00.41	Benito Benito, María Jose	00.28
Aguilera Vicente, Esperanza	00.42	Benito Bueno, Isabel	00.12
Aguilera Vicente, Hnos.	00.23	Benito Bueno, Felipa	00.01
Aguilera Vicente, Jcsé	01.03	Benito Díez, Jesús	00.24
Aguilera Vicente, Purificación	00.14	Benito Escribano, Angeles	02.34
Alameda Carmen y otro	00.07	Benito Escribano, Florentina	00.04
Alameda Langa, Margarita	03.99	Benito Escribano, María Cruz	00.04
Alameda Lucia, Celedonia	00.72	Benito Escribano, Victoriana	00.06
Alameda Lucia, Teodosia	01.44	Benito Esteban, Carmen	00.39
Alameda Minguito, Víctor	00.25	Benito Esteban, Nieves	00.35
Alameda Vicente, Víctor	00.15	Benito Esteban, Ruperto	01.80
Alcubilla Blanco, Dionisio	00.29	Benito Gabriel, Simona	00.14
Alcubilla Bueno, Felipe	00.13	Benito Gorostiza, Saturnino	00.36
Alcubilla Bueno, Felisa	00.64	Benito Isilla, Pedro	00.05
Alcubilla Gil, Luis	00.17	Benito Isilla, Víctor	00.05
Alcubilla Hernando, Concepción	00.08	Benito Izquierdo, Prudencia y Hno.	00.09
Alvaro Aguilera, Tomás	00.32	Benito Lucía, Juan y Hno.	00.11
Alvaro Angulo, Julia	00.09	Benito Marcelo y Hno.	01.05
Alonso Asensio, Paulino	00.08	Benito Martínez, Trinidad	00.67
Angulo Aguilera, Elías	00.09	Benito Minguito, Basilio	01.09
Angulo Martínez, Julio	00.09	Benito Minguito, Esteban	00.53
Arandilla García, Lorenzo	00.04	Benito Minguito, Gervasia	02.46
Arenales Gabriel, Irene	00.01	Benito Minguito, Luis y Hnos.	00.10
Arenales Martínez, Eutiquio y Hno.	00.76	Benito Minguito, Valentín	02.52
Arenales Martínez, Martina	00.02	Benito Minguito, Víctor	00.02
Arrabal Sancho, Edelia	01.72	Benito Navares, Julián	00.19
Arrabal Sancho, Angel y Hnos.	02.03	Benito Navares, Santiago y H.	00.09
Arranz Cuadrado, María	00.22	Benito Navares, Teodoro	00.05
Arranz Sanz, Fermín	00.12	Benito Navazo, José Luis y otro	00.07
Arranz Sanz, Francisco	00.06	Benito Núñez, Martina	00.08
Arranz Sanz, Isabel	00.21	Benito Peña, Josefa	00.36
		Benito Peña, Justa	00.56

Benito Sanz, Carmen y Hno.	00.02	Duque Sanz, Buenaventura	00.30
Benito Sanz, Heraclio	00.33	Duque Sanz, Pilar	00.30
Bilbao Sanz, Ana María	00.47	Duque Sanz, Visal y otros	00.54
Blanco Blanco, Alfredo	01.33	Escribano Esteban, Pilar	00.35
Blanco Blanco, Faustina	00.41	Escribano Esteban, Ruperto	00.07
Blanco Blanco, Joaquín	01.30	Escribano Martín, Félix	00.04
Blanco Blanco, Juan Francisco	01.34	Escribano Martín, Victoriana	00.03
Blanco Hernando, Faustina	00.54	Escribano Núñez, José	00.02
Blanco Hernando, Josefa	00.22	Esteban del Olmo, Luis y Hno	00.10
Blanco López, Obdulia	00.48	Esteban Gorostiza, Agustina	00.06
Blanco Núñez, Felipa	00.48	Estaban Martín, Pablo	00.12
Blanco Núñez, María Teresa	00.08	Esteban Martín, Teófila	00.03
Bueno Aguilera, Adrián	00.18	Esteban Martínez, Consolación	00.49
Bueno Aguilera, Agueda	00.05	Estaban Martínez, Pedro	00.13
Bueno Aguilera, Avelino	00.06	Esteban Martínez, Teresa	00.79
Bueno Aguilera, Gloria	00.21	Esteban Minguito, Josefa	00.15
Bueno Aguilera, Gregorio	00.05	Esteban Minguito, Lidia	00.20
Bueno Aguilera, Juan	00.07	Esteban Minguito, Lorenzo	00.67
Bueno Aguilera, Tomasa	00.38	Esteban Minguito, María Cruz	00.07
Bueno Aguilera, Vicenta	00.18	Esteban Minguito, Víctor	01.27
Bueno Cristóbal, Ángela	00.43	Esteban Peña, José	00.80
Bueno Cristóbal, Eufrasia	00.50	Estaban Peña, Pascual	00.73
Bueno Díez, Carlos	00.32	Francisco Sanz, Rafael	00.51
Bueno Díez, Donaciano	00.20	Gabriel Aguilera, Antonia y Hno.	01.04
Bueno Díez, Enrique	00.29	Gabriel Alvaro, Elisa y Hno.	00.03
Bueno Hernando, Resurrección	00.12	Gabriel Arenales, Antonio	00.67
Bueno Juan, Aurelia	00.30	Gabriel Benito, María	01.16
Bueno López, Francisco	00.45	Gabriel Contreras, Florentina	00.11
Bueno Sanz, María	00.26	Gabriel Escribano, Irene	00.18
Cabrejas Aguilera, Candelas	00.21	Gabriel Escribano, Paula	01.88
Cabrejas Aguilera, Donato	00.86	Gabriel Escribano, Rafael	00.36
Cabrejas Aguilera, Gloria	00.22	Gabriel Martín, Petra	00.08
Cabrejas Aguilera, Ignacio	00.23	Gabriel Martínez, Andrea	03.14
Cabrejas Aguilera, Pablo	00.43	Gabriel Minguito, Demetrio	00.19
Contreras Aguilera, Fernanda	00.04	Gabriel Moreno, Paula	00.26
Contreras Aguilera, Petra	00.27	Gabriel Navazo, Soledad	00.05
Contreras Núñez, Cándido	00.45	Gallo Peñalba, José	00.10
Contreras Núñez, Carmen	00.45	García Hernando, Concepción	00.11
Contreras Sanz, Cándido	00.10	García Marina, Eustaquio	00.66
Cuesta Hernando, Antonio	00.38	García Martínez, Gerardo	00.36
Cuesta Pastor, Manuel	01.92	Gayubas Gayubas, Pedro	00.32
Delgado Cuesta, Andrés Deogracias	00.09	Gil Asensio, Ángel	00.27
Desconocidos	19.35	Gómez Benito, Rufino	00.10
Díez Peña, Constanca	01.32	González Rodríguez, Concepción	00.82
Díez Peña, Ulpiano	01.43	González Benito, Eustasio	01.15
Domingo Aguilera, Afrodisio	00.16	Gorostiza Benito, Hilaria	00.15
Duque Aguilera, Felipe	00.19	Gorostiza Benito Juana	00.79
Duque Aguilera, Inocente	00.33	Gorostiza Benito, Pedro	01.77
Duque Aguilera, Clementino	00.18	Gorostiza Benito, Robustiano	00.34
Duque Alcubilla, Elena	00.05	Hernando Aguilera, Felisa	00.17
Duque Alcubilla, Felipe	00.19	Hernando Aguilera, Severino	00.43
Duque Alcubilla, Hnos.	00.67	Hernando Alcubilla, Esperanza	00.10
Duque Díez, Victorina	00.57	Hernando Arandilla, Feliciano	00.10
Duque Hernando, Tomás	00.33	Hernando Nieva, Elena	00.49
Duque Sanz, Basilisa	00.15	Hernando Pérez, María Angeles	00.19

Hernando Sanz, Gregoria	00.05	Martínez Cabrereros, Marcela	00.02
Hernando Sanz, Pedro	00.42	Martínez Díez, Angeles	00.02
Herrero Coz, Avelino	00.20	Martínez Esteban, Hnos.	02.68
Herrero Sanz, Catalina,	00.10	Martínez Esteban, Honorata	00.80
Jiménez Rubiales, Victoriana	00.09	Martínez Esteban, María	00.80
Juez Frías, Fermín	00.32	Martínez Esteban, Teófila	00.13
Juez López, Dictimio	00.41	Martínez Esteban, Teresa y Hno.	00.01
Juez López, Fuencisla	00.57	Martínez Gallo, Carmen	00.38
Langa Aguilera, Gabriel	00.68	Martínez García, Félix	00.56
Langa Campos, Ignacia	00.10	Martínez Gorostiza, Honorata	00.24
Langa Duque, Carmelo	00.06	Martínez Hernando, Ignacio	00.70
Langa García, Juliana	00.10	Martínez Hernando, Isidro	00.56
Langa García, Teófila	00.45	Martínez, Jesús	00.08
Langa Hernando, Angela	00.23	Martínez, Julián	00.37
Langa Hernando, José	00.05	Martínez Langa, Agueda	00.02
Langa Hernando, Julia	00.12	Martínez Langa, Marcelina	00.12
Langa Minguito, Gregorio	00.36	Martínez López, Hnos.	00.11
Langa Navazo, Dionisia	00.09	Martínez Martínez, Iluminada y otros	00.13
Langa Romaniega, Angeles	00.02	Martínez Merino, Manuel	00.88
Langa Romaniega, Carlos	00.06	Martínez Navares, Dionisio y Hnos.	00.18
Langa Sanz, María	00.02	Martínez Núñez, Dionisio	00.32
Lavín Núñez, Manuel Cándido	00.07	Martínez Pastor, Anastasio	00.21
Llorente Juez, José	00.75	Martínez Vicente, Juan	00.03
Llorente Mata, Josefa	00.75	Martínez Vicente, Nereo	00.06
López Alcubilla, Enrique	00.02	Mata Alcubilla, Angel	00.54
López Alcubilla, Hnos.	00.45	Mata Alcubilla, Rafael y Hno.	00.83
Lopez Alcubilla, Simeón	00.19	Mata Hernando, José	01.85
López Marín, Francisco	00.91	Merino Peralta, Marciana	00.02
López Marina, Francisco	00.12	Minguela Cuesta, María Consuelo	00.48
López Minguito, Julio	01.26	Minguito Arenales, Teodoro	00.03
López Perosanz, Jesús	00.09	Minguito Ayllón, Concepción	00.05
Lucía Campos, Angela	00.69	Minguito Barbero, Ceferino	00.04
Lucía, Gabriel	00.20	Minguito Barbero, Ignacio	00.19
Lucía Martín, Cayetano	00.03	Minguito Barbero, Santos	00.26
Lucía Martín, Angela	00.46	Minguito Barbero, Severino	00.19
Lucía Sancho, Lucía	00.06	Minguito Benito, Eugenio Hros.	00.10
Lucía Vicente, Felipa	00.21	Minguito Cuadrado, Juan José	00.05
Lucía Vicente, Lorenzo	00.01	Minguito Cuadrado, Soledad	02.08
Marina López, Clemente	00.47	Minguito Duque, Secundina	02.23
Marta Arranz, Luciano	00.02	Minguito Esteban, Gloria	00.28
Martín Benito, Basilio	00.04	Minguito Esteban, Natividad	00.40
Martín Gabriel, Julio	00.08	Minguito Langa, Pablo	00.49
Martín, Josefa	00.21	Minguito Lobos, Miguel Angel y Hno.	03.45
Martín Merino, Ismaela	00.03	Minguito Lucía, María José y Hno.	00.19
Martínez Aguilera, Andrés	00.38	Minguito Minguito, Carlos	00.06
Martínez Aguilera, Angel	00.38	Minguito Minguito, Doroteo	00.25
Martínez Aguilera, Clemente	00.13	Minguito Núñez, Teodoro	00.12
Martínez Aguilera, Issac	00.44	Minguito Romaniega, Andrés	00.11
Martínez Aguilera, Lorenza	01.34	Minguito Romaniega, Escolástica	00.53
Martínez Alcubilla, Luisa	00.16	Minguito Sanz, Eladio	00.11
Martínez Amigo, Rafael	00.43	Minguito Vicente, Calixto	00.04
Martínez Angulo, Julia	00.04	Moliner Peñalba, Hnos.	00.18
Martínez Arenales, Consuelo	00.14	Moliner Tejerizo, Angeles	00.22
Martínez Benito, Honorato	00.06	Moral Peña, Carmen	00.27
Martínez Blanco, Arcendina	00.16	Moral Peña, Juliana	00.15

Moreno Gabriel, Soledad	01.13
Moreno Langa, Pantaleón	00.01
Moreno Vegas, Lucilo	00.76
Navares Minguito, Josefa	00.02
Navares Núñez, Eugenio	00.12
Navares, Rufina	00.01
Navarro García, Julián	00.28
Navazo Lucía, Julián	05.10
Navazo Núñez, Manuel	00.55
Núñez Barrio, Honorato	00.02
Núñez Benito, Eugenio	00.03
Núñez Benito, Honorato	00.19
Núñez Benito, Juan	00.58
Núñez Conde, Consuelo	00.92
Núñez Conde, María José	00.92
Núñez González, Dolores	00.02
Núñez Gorostiza, Juan	01.67
Núñez Langa, Felisa	00.03
Núñez Manuel, Cándido	00.18
Núñez Martín, Pablo	00.20
Núñez Martín, Teodoro	00.62
Núñez Martínez, Práxedes	00.15
Núñez Martínez, Alejandra	00.08
Núñez Núñez, Juana	02.18
Núñez Romaniega, Escolástica	00.14
Núñez, Tomás	01.11
Núñez Vicente, Juan	00.23
Núñez Vicente, Pablo	00.22
Núñez Vicente, Paulina	00.35
Ortega Martínez, Pedro	00.10
Pablo Morales, Amancia	00.26
Pascua Izquierdo, Isabel y Hnos.	02.95
Pascual Cuesta, Máximo	00.43
Pascual Izquierdo, Dolores Hros.	00.24
Pastor Alcubilla, Cirila	00.11
Peña García, Petra	00.14
Peñalba de Perosanz, Augusto Vicente	00.05
Peñalba Duque, Marciana	00.20
Peñalba Hernando, Ricardo	00.42
Peñalba Perosanz, Juana	00.12
Peñalba Perosanz, María Concepción	00.18
Plaza Vega, Victorina	00.31
Rejas Ábascal, Encarnación	01.86
Rejas Aguilera, Tiburcio	00.06
Romaniega, Andrea	00.11
Romaniega Arenales, Teodoro	00.02
Romaniega Benito, Micaela	00.03
Romaniega Benito, Valeriana	00.13
Romaniega Esteban, Lucila y Hnos.	04.90
Romaniega Gabriel, Carmen	00.11
Romaniega Martín, Alicia	00.04
Romaniega Minguito, Conrado	01.63
Romeral, Jesús	00.57
Ruiz Hernando, Odón	00.01
Ruiz Setién, Donaciano	00.36

Sancho Navares, Pilar	00.07
Sancho Núñez, Benita	01.32
Sancho Romaniega, Dionisio	00.16
Sancho Romaniega, Ramona	00.15
Sanz Alcubilla, Juana Cruz	00.53
Sanz Alcubilla, Viridiana	00.71
Sanz Arandilla, Gil	00.17
Sanz Arenales, Eustaquia	00.19
Sanz Arenales, Rufino	00.07
Sanz Asensio, Saturio	00.14
Sanz Ayllón, Perfecto	00.05
Sanz Bueno, Aquilino	00.08
Sanz Bueno, Carlos	00.22
Sanz Bueno, José Luis	00.15
Sanz Causín, Blanca	01.43
Sanz de Blas, Isabel	00.14
Sanz Gabriel, Felisa	01.00
Sanz Gabriel, María Paz	01.12
Sanz Gabriel, Marino y Hno.	00.03
Sanz Gonzalo, Celestino	00.18
Sanz López, Vicente	00.93
Sanz Zaldumbide, Eleuteria	00.04
Telefónica España, S.A.	00.02
Tudela Sanz, Germana	00.12
Tudela Sanz, Miguel	00.25
Unión Resinera Española	01.06
Vicente Aparicio, Julio y Hn.	00.35
Vicente Arandilla, Eulalia	00.31
Vicente Benito, Daniel	00.08
Vicente Minguito, Evelia	05.93
Vicente Minguito, Graciana	00.88
Vicente Minguito, Saturnina	00.16
Vicente Minguito, Víctor	00.08
Vicente Núñez, Felisa	00.22

Quemada, a 26 de junio del 2000. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200005859/6185. — 37.620

Ayuntamiento de Hontangas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio del 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.625.000
2.	Impuestos indirectos	110.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.580.000
4.	Transferencias corrientes	2.750.000
5.	Ingresos patrimoniales	785.000
	Total	7.850.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	8.055.383
	Total	8.055.383
	Total ingresos	15.905.383

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	1.235.000
2.	Gastos en bienes y servicios	3.475.000
3.	Gastos financieros	120.000
4.	Transferencias corrientes	370.000
	Total	5.200.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	10.305.383
9.	Pasivos financieros	400.000
	Total	10.705.383
	Total gastos	15.905.383

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Hontangas, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

200005675/6178. — 3.990

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Campillo de Mena

Por Decreto de la Alcaldesa Pedánea se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «acondicionamiento de la carretera local entre Campillo de Mena y Las Barcenas de Campillo» por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución de la Junta Vecinal de Campillo, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de Obras, «acondicionamiento de la carretera local entre Campillo de Mena y Las Barcenas de Campillo».

1. Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Campillo.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Carretera local entre Campillo de Mena y Las Barcenas de Campillo.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 5.000.000 de pesetas.

5. Garantías: Provisional, 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría b.

8. Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los veintiséis días contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Campillo de Mena, a 7 de julio del 2000. — La Alcaldesa Pedánea, Nieves Fernández Villa.

200005948/6279. — 10.640

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Objeto. — Subasta de 5 permisos de caza de Becada para los días 8, 9, 13, 27 y 28 de noviembre, en la Reserva Nacional de Caza de la Sierra de la Demanda, conforme a las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León.

Precio de licitación: Será el de 200.000 pesetas al alza.

Fianza: Que se depositará para poder tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas.

Presentación de proposición: En el Ayuntamiento por escrito y en sobre cerrado, hasta las 14 horas del día 8 de septiembre del 2000.

Apertura de proposiciones: Se abrirán seguidamente del cierre de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. —

Don, con D.N.I. n.º, y con domicilio en Enterado del anuncio de la subasta de un permiso de caza para 5 permisos de caza de Becada en la RNCSD efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, aceptando cuantas condiciones se establecen en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas.

Villasur de Herreros, a 5 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200005913/6360. — 3.990

Objeto. – Subasta de una batida de jabalí, para cazadores nacionales, en la Reserva Nacional de Caza de la Sierra de la Demanda, para el día 14 de enero del 2001, conforme a las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León.

Precio de licitación: Será el de 150.000 pesetas al alza.

Fianza: Que se depositará para poder tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas.

Presentación de proposición: En el Ayuntamiento por escrito y en sobre cerrado, hasta las 13,30 horas del día 8 de septiembre del 2000.

Apertura de proposiciones: Se abrirán seguidamente del cierre de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—

Don, con D.N.I. n.º, y con domicilio en Enterado del anuncio de la subasta para una batida de jabalí, para cazadores nacionales, en la RNCSD efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, número de fecha, aceptando cuantas condiciones se establecen en el mismo, ofrece la cantidad de pesetas.

Villasur de Herreros, a 5 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200005914/6361. — 4.560

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1 de julio del 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso para adjudicación de las obras de mejora de redes de abastecimiento en Milagros POS 2000. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Milagros. Plaza Diputación, 1. C.P. 09460. Teléfono y fax: 947 548052.

Objeto: Es la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en Milagros, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por don Roberto Acero Durántez.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: 6.100.000 pesetas, IVA incluido. Incluye el cartel anunciador establecido por la Diputación Provincial de Burgos.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y concurso.

Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia:

- 1) Menor precio ofertado.
- 2) Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- 3) Menor plazo de ejecución.

Fianzas: Para la provisional el 2% del tipo de licitación (122.000 pesetas). La definitiva del 4% de la adjudicación.

Proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en fotocopistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, Aranda de Duero, CP 09400, tel. 947 50 67 52 o en la Secretaría Municipal. Deberán cumplir lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La apertura de pliegos se hará a las 13,45 horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición.—

Don, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, en representación de y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas, para adjudicación de las obras de mejoras de redes de aguas en Milagros y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

Milagros, a 14 de julio del 2000. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200006165/6391. — 8.550

Junta Vecinal de Río Quintanilla

Asunto: Concurso para extracción de áridos de Cantera.

Fecha de aprobación: 1 de julio del 2000.

Condiciones: Plazo de concesión: 10 años, prorrogables si no hay denuncia por alguna parte.

Acceso: Exclusivamente entrada y salida por el camino sur.

Explotación: No se permitirá planta de tratamiento.

Méritos valorables: – Canon mínimo anual (precio de salida 1.000.000 de pesetas).

– Precio en pesetas por metro cúbico de árido extraído.

Nota aclaratoria: Unicamente se abonará esta cantidad si multiplicado el número de metros por su precio final excediera del canon aprobado, y en este caso siendo pagaderos los metros sobrantes no pagados.

Tramitación y permisos: Por cuenta del adjudicatario.

Plazo de presentación de pliegos: Quince días naturales.

En Río Quintanilla, a 21 de julio del 2000. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200006278/6435. — 3.800

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño núm. 0001-0000046612 Burgos - Calle Miranda.

Empeño núm. 0001-0000046735 Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0001-11-0001080539, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0001-11-0001515898, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0002-42-0000569043, Burgos - Espolón.

Lta. núm. 0002-42-0000616711, Burgos - Espolón.

Lta. núm. 0003-91-0002039829, Burgos - Vadillos.

Lta. núm. 0008-11-0000392062, Aranda - O. Principal.

P.F. núm. 0008-10-0510004392, Aranda - O. Principal.

Lta. núm. 0011-72-0000279743, Briviesca.

Lta. núm. 0022-97-0000082029, Lerma.

P.F. núm. 0026-74-0180033411, Medina de Pomar.

Lta. núm. 0028-67-0000225930, Miranda de Ebro.

Lta. núm. 0028-63-0000278830, Miranda de Ebro.

Lta. núm. 0030-70-0000008126, Oña.

Lta. núm. 0032-63-0000020499, Pancorbo.

Lta. núm. 0045-72-0000058632, Villadiego.
 Lta. núm. 0048-07-0000037085, Villasana de Mena.
 Lta. núm. 0053-53-0000011296, Burgos - S. Pedro Fuente.
 Lta. núm. 0053-51-0000025072, Burgos - S. Pedro Fuente.
 Lta. núm. 0055-41-0005026658, Burgos - Juan XXIII.
 Lta. núm. 0057-36-0000011081, Burgos - S. Pedro y S. Felices.
 P.F. núm. 0059-25-0180053261, Burgos - Sagrada Familia.
 Lta. núm. 0061-31-0000054547, Burgos - Calle Madrid.
 P.F. núm. 0061-37-0120049428, Burgos - Calle Madrid.
 Lta. núm. 0062-81-0000031113, Burgos - Santa Clara.
 P.F. núm. 0063-26-0170000174, Miranda - Ctra. Logroño.
 P.F. núm. 0064-76-0180072709, Burgos - Alfonso X.
 Lta. núm. 0065-11-0000008601, Burgos - Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0065-18-0000015200, Burgos - Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0065-15-0000015721, Burgos - Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0065-19-0000024319, Burgos - Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0065-19-0210006527, Burgos - Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0067-08-0000531962, Miranda - Aquende.
 P.F. núm. 0067-05-0120527917, Miranda - Aquende.
 Lta. núm. 0073-18-0000025732, Burgos - Alférez Provisional.
 Lta. núm. 0077-86-0007083115, Burgos - Capiscot.
 Lta. núm. 0088-18-0008057057, Burgos - Laín Calvo.
 Lta. núm. 0111-04-0000154217, Belorado.
 Lta. núm. 0111-08-0000165502, Belorado.
 P.F. núm. 0111-08-0180025458, Belorado.
 Lta. núm. 0192-37-0004420119, Soncillo.
 Lta. núm. 0214-81-0000127207, Villarcayo.
 Lta. núm. 0221-17-0000080492, Lezana de Mena.
 Lta. núm. 0239-54-0000001672, Miranda - V. Aleixandre.
 Lta. núm. 0240-19-0000005093, Burgos - Avda. Cid, 108.
 Lta. núm. 0307-88-0000007930, Valladolid - Carmelo.
 Lta. núm. 0314-10-0000002770, Valladolid - P. Alameda.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200006205/6365. — 9.880

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LAMT y CT en Zuzones (Burgos) y Langa de Duero (Soria)». Expediente: AT/25.695.

Por resolución de 18-02-00 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LAMT y CT en Zuzones (Burgos) y Langa de Duero (Soria)», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Vid, a partir de las 11 horas, del día 30 de agosto del 2000, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola, S.A.

ANEXO

Relación de bienes afectados:

«LAMT y CT en Zuzones (Burgos) y Langa de Duero (Soria). Expediente: 25.695.

Término municipal de Zuzones.

Parcela	Propietario	Afección	Hora
58	José Manuel Leal Pascual Plaza París, 2, 1.º D 28943 Fuenlabrada (Madrid)	2 m. de vuelo	11,00
64	Hortensia Santos López Avda. 304, 35 08860 Castelfelers (Barcelona)	8 m. de vuelo	11,15
68	Pascual de Aranda, S.A. Ctra. Palencia, s/n. 09400 Aranda de Duero	16 m. de vuelo torre n.º 4	11,30
69	Crispín Manchado Hernando 09491 Zuzones	134 m. de vuelo poste n.º 5	11,45
71	Fernanda Gutiérrez Aparicio Ctra. La Estación, 26 09400 Aranda de Duero	44 m. de vuelo poste n.º 6	12,00

Burgos, a 17 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200006200/6526. — 15.580

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.950.

Objeto: Modificación de un tramo del tendido de línea aérea de MT al CT, actual Cooperativa San Miguel, en Fuentespina (Burgos).

Características: «LSMT a 12/20 kV, de 80 metros de longitud, por origiendo en apoyo a colocar en sustitución del número 28 de la línea actual a CT Cooperativa San Miguel y final en nuevo apoyo a colocar en sustitución del número 29, en Fuentespina (Burgos)».

Presupuesto: 1.442.686 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por origiendo en apoyo a colocar en sustitución del número 28 de la línea actual a CT Cooperativa San Miguel y final en nuevo apoyo a colocar en sustitución del número 29, en Fuentespina (Burgos).

Burgos, a 12 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200006093/6527. — 10.260

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 85/00.

2. — Objeto del contrato: Contratación de la redacción del proyecto de construcción de un humedal de fauna y flora acuática en un antiguo meandro del río Arlanzón del Parque de Fuentes Blancas.

— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 3.200.000 pesetas (19.232,23 euros).

5. — Garantía Provisional: 64.000 pesetas (384,65 euros).

6. — Obtención de documentación: Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

8. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 26 de julio del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200006434/6513. — 17.480

Intervención

Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, se ha procedido a la aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio del 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 77-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a dicho padrón, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 18-9.º, queda expuesto al público en las Dependencias de Tributos (1.ª planta del edificio municipal sito en la Plaza Mayor, de Burgos) a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio. Esta exposición pública produce los mismos efectos que una notificación de la liquidación tributaria.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2-C) de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el Organo competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 28 de julio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramirez.

200006477/6515. — 7.410

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de junio del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres (suplementos de créditos) del presupuesto correspondiente al Instituto Municipal de Cultura del ejercicio del 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 127, de fecha 5 de julio y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
II	421.907.200	75.000.000	496.907.200
IV	180.000.000	11.600.000	191.600.000
Totales	601.907.200	86.600.000	688.507.200

Burgos, 28 de julio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramirez.

200006476/6514. — 6.270

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de junio del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres (suplementos de créditos y créditos extraordinarios) del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 127, de fecha 5 de julio del 2000 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
I	6.847.936.593	126.033.312	6.973.969.905
II	5.609.505.540	417.664.887	6.027.170.427
IV	2.204.749.689	649.623.879	2.854.373.568
VI	9.678.715.000	294.891.631	9.973.606.631
VII	615.030.000	10.000.000	625.030.000
Totales	24.955.936.822	1.498.213.709	26.454.150.531

Burgos, 28 de julio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200006478/6516. — 7.410

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Antonio Méndez Trabado, en representación de Tornos automáticos del Norte, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para empresa de fabricación, reconstrucción y mantenimiento de tornos, sito en Polígono Industrial de Bayas, parcela 77, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de julio del 2000. — La Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200006231/6552. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Suministros Industriales Weimar, S.L., representada por don Mariano Abejón Peña, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para almacén, taller de mantenimiento de pequeñas máquinas eléctricas, exposición, venta directa y oficinas, en polígono industrial «Allendeduero», calle Haza, parcela 47, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 20 de julio del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200006403/6528. — 6.080

V-Twin Sayro Madrid, S.L., representada por don Fernando Morillas Fernández, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para exposición, venta y reparación de motocicletas, en Avda. Castilla, número 84, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 20 de julio del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200006402/6553. — 6.080

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en fecha de 19 de julio del 2000, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del P.P. número 5.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 95.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Valle de Tobalina, a 20 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200006406/6555. — 6.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio del 2000, aprobó con carácter provisional el expediente de concesión del suplemento de crédito, número 1/2000, en el presupuesto en vigor, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, del ejercicio anterior, por importe nivelado de 50.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y con las bases del presupuesto general, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de crédito se considerarán aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Briviesca, a 31 de julio del 2000. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200006580/6599. — 6.000

Ayuntamiento de Hacinas

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 21 de julio del 2000, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, en el paraje denominado «Campo el Valle», mediante subasta, por procedimiento abierto, lo que se expone al público por plazo de ocho días para examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. — Objeto: Enajenación de tres parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, libres de cargas y gravámenes, para edificar en el paraje denominado «Campo el Valle», del municipio de Hacinas

2. — Tipo de licitación: El señalado por la Corporación Municipal de conformidad con la valoración-tasación efectuada por el Arquitecto Técnico don José Emilio García Gutiérrez, y que se fija en las siguientes cantidades que podrán ser mejoradas al alza:

Finca número 1: 1.033.540 pesetas.

Finca número 2: 1.095.540 pesetas.

Finca número 9: 1.550.310 pesetas.

3. — Garantías: La fianza provisional para participar en la subasta se fija en 25.000 pesetas. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación. Devolución de la fianza definitiva al darse por finalizadas las obras exteriormente.

4. — Exposición del expediente y pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público. Se advierte la existencia de cláusulas especiales y de urbanismo.

5. — Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y conforme a modelo oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Lugar y fecha de subasta: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 30 de septiembre del 2000, a las 12 horas.

7. — Cláusulas especiales para la adjudicación: 1. Compromiso formal del adjudicatario de no transmitir bajo ninguna forma de dominio, salvo causas de sucesión hereditaria, la parcela y vivienda adquiridas durante el plazo de quince años, contados a partir de la formalización de la escritura pública, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Hacinas, compromiso que deberá constar en la escritura de enajenación.

2. Encontrarse al corriente en el pago de impuestos, tasas, contribuciones especiales, etc..., dependientes del Ayuntamiento de Hacinas.

3. Cada licitador presentará una sola plica en la que podrá ofertar precio por todas y cada una de las parcelas.

4. Cada licitador sólo tendrá derecho a la adjudicación de una parcela.

5. Para el caso de renuncia por parte del licitador a la finca que, en su caso se le adjudique entre las solicitadas, perderá la fianza provisional depositada para participar en el concurso.

8. — Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de fincas de propiedad municipal, sitas en el paraje "Campo el Valle"».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior.

1. El sobre A se titulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I.

— Escritura de poder legalizada, si se actúa en poder de otra persona.

— Escritura de constitución de sociedad mercantil y N.I.F., cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

2. El sobre B se titulará «oferta económica», con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con D.N.I., en nombre propio o en representación de (que acredito mediante poder bastante);

Manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante subasta pública la compra de una parcela urbana para la construcción de vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, ubicada en el paraje denominado «Campo el Valle», me comprometo a cumplirlo en su totalidad, y ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número) por la finca número, de superficie, linderos

Por la finca número

Por la finca número

Asimismo me comprometo a la construcción de una vivienda en el plazo de cinco años.

Y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del licitador.

En Hacinas, a 27 de julio del 2000. — El Alcalde, Agustín Antón Terrazas.

200006447/6488. — 30.400

Ayuntamiento de Fuentespina

Cevisa (área de servicio Tudanca) solicita licencia de obra y licencia de actividad para la construcción y actividad respectivamente, de hotel, sito en la carretera Madrid-Irún, Km. 152,800, en las parcelas 165 y 166, del polígono 12, del municipio de Fuentespina.

Por lo que, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, sobre el mismo expediente, y dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.2 b) sobre autorizaciones de uso en suelo rústico, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 23.2 de la citada Ley, se abre un período de información pública de quince días, durante el cual el expediente permanece

cerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En Fuentespina, a 19 de julio del 2000. – El Alcalde, en funciones, Celso Pérez Salinero.

200006453/6517. — 6.840

Ayuntamiento de Pradoluengo

Resueltas las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial al presupuesto general de gastos e ingresos del 2000, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.890.000
2.	Impuestos indirectos	6.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	15.965.980
4.	Transferencias corrientes	44.931.075
5.	Ingresos patrimoniales	11.775.472
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.767.000
7.	Transferencias de capital	16.537.038
9.	Pasivos financieros	11.255.415
Total ingresos		131.121.980

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	38.920.358
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	37.691.515
3.	Gastos financieros	3.068.127
4.	Transferencias corrientes	11.100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	31.559.453
9.	Pasivos financieros	8.782.527
Total gastos		131.121.980

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

- A) Funcionarios de Carrera:
1. Denominación: Secretaría-Intervención. Funcionaria-Interrina.

2. Denominación: Auxiliar Administrativo:1. Situación: Nombramiento definitivo.
- B) Personal laboral:
1. Denominación: Operario Actividades Diversas: Oficial 1.ª, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato laboral, duración indefinida.

2. Denominación: Operarios Actividades Diversas: Oficial 1.ª, rama de la construcción: 2. Situación: Contratos laborales, duración indefinida.

3. Denominación: Limpiadoras Dependencias Municipales: 2. Situación: Contrato laboral de interinidad.

4. Denominación: Apoyo Oficinas Municipales: Auxiliar Administrativo: 1. Situación: Contrato laboral de interinidad.
5. Denominación: Operario Actividades Diversas: Peón, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato laboral por acumulación servicios.
6. Denominación: Socorrista piscinas municipales: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.
7. Denominación: Escuela de verano: Coordinador: 1. Monitor: 1. Situación: Contrato por obra o servicio. Tiempo parcial.
8. Denominación: Encargado biblioteca pública municipal: 1. Situación: Contrato de interinidad a tiempo parcial.
9. Denominación: Encargado instalaciones deportivas: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.
10. Denominación: Coordinador deportivo juegos escolares: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.
11. Denominación: Trabajos de tratamientos selvícolas: 1. Capataz. Situación: Contrato por obra o servicio.
12. Denominación: Trabajos de tratamientos selvícolas: 3. Peones. Situación: Contrato por obra o servicio.
13. Denominación: Operarios actividades diversas: 7. Peones. Situación: Contrato por obra o servicio.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, por los legitimados conforme al artículo 151.1 y de acuerdo con los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 28 de julio del 2000. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200006443/6554. — 13.680

Ayuntamiento de Vadocondes

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de mayo del 2000, fue adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato por operación de préstamo, con la Entidad: Caja de Cooperación Local de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales en resumen son:

- Importe: 10.000.000 de pesetas.
- Finalidad: Plan de Aguas 2000.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Tipo de interés: 3%.
- 1.ª Anualidad: 1.300.000 pesetas.

El acuerdo se expone al público, en oficinas municipales, en días y horas de atención al público, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se dieren durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Vadocondes, a 17 de julio del 2000. – La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200006261/6556. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS